

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Utiel por las obras de «Variante entre los puntos kilométricos 264,300 al 265,352 de la carretera nacional R. III, de Madrid a Valencia».

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones.

Esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquella, ha

resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Utiel por las obras de «Variante entre los puntos kilométricos 264,300 al 265,352 de la carretera nacional, R. III, de Madrid a Valencia», que son los que seguidamente se relacionan; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia 6 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, J. María Sílveira.—4.628.

Relación que se cita

Parcela	Interesado	Domicilio	Linderos	Superficie expropiable — m²
1	D. Francisco Gil García	Utiel	N., acequia; S., carretera R. III; E., Martín García, y O., camino y río	114
2	D.ª Micaela Moya Muñoz	Idem	N., carretera R. III; S., María Moya Muñoz; E., José Marín, y O., María López	527
3	D. Martín García Carcel	Idem	N., acequia; S., carretera R. III; E., Andrés Irazzo Montecagudo, y O., Francisco Gil	321
4	D. José Marín Lázaro	Idem	N., carretera R. III; S. y E., Bonifacio Gallega, y O., Micaela Moya	95
5	D. Ricardo Trujillo Gallego	Caudete	N., río; S., acequia; E., Jenaro Sáez Pérez, y O., Martín García Carcel	113
6	D. Bonifacio Gallega Ramírez	Utiel	N., carretera R. III; S., Donato Arana Carrascosa; E., Asunción Palamós y Donato Arana, y O. José Marín	87
7	D. Jenaro Sáez Pérez	Caudete	N., río; S., carretera R. III; E., Julio Ballesteros, y O., Ricardo Trujillo	318
8	D. Julio Ballesteros Lasso	Utiel	N., camino; S., carretera R. III; E., José Villar, y O., acequia	6.398
9	D. José Villar Gómez	Idem	N., acequia y camino; S., carretera R. III; Este, camino, y O., Julio Ballesteros	7.310
10	D. Maximiliano Muñoz Ramón	Idem	N., María del Carmen Solaz; S., carretera R. III; E., María del Carmen Solaz, y O., camino	1.011
11	D.ª M.ª del Carmen Solaz Ballesteros	Idem	N., camino; S., carretera R. III; E., María del Carmen Solaz, y O., Maximiliano Muñoz	1.041
12	D. Faustino García Haba	Idem	N., carretera; S., camino; E., viuda de León Piculo, y O., Nicolás Gómez	185
13	Vda. de don León Piculo Jiménez	Idem	N., carretera R. III; S., camino; E. y O., Faustino García	116
14	D. Faustino García Haba	Idem	N., carretera R. III; S., camino; E., Santiago Carrascosa, y O., viuda de León Piculo	496
15	D. Santiago Carrascosa	Idem	N., carretera R. III; S. y E., Bonifacio Gallega, y O., Faustino García	39

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de La Coruña relativa a la ocupación de los terrenos situados en el lugar de Bens, parroquia de San Pedro de Visma, término municipal de La Coruña, que son necesarios para la construcción de las instalaciones autorizadas a la «Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, S. A.»

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia, y a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y disposiciones concordantes, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en el lugar de Bens, parroquia de San Pedro de Visma, término municipal de La Coruña, que son necesarios para la construcción de las instalaciones autorizadas a la «Compañía Ibérica Refinadora de Petróleos, S. A.», por Decretos de 8 de mayo y de 19 de octubre de 1961 y 17 de mayo de 1962.

Se hace saber a todos los propietarios o titulares de derechos afectados que en los días hábiles comprendidos entre el 1 y el 4, ambos inclusive, del mes de octubre de 1962 se constituirán en las fincas que se trata de ocupar, y que, asimismo, se indican, el Representante de la Administración, acompañado de sus Peritos y del ilustrísimo señor Alcalde de La Coruña o concejal en quien delegue, para que, reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, se proceda a levantar las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en las cuatro relaciones que se acompañan a este anuncio, y que se refieren al indicado expediente. Se advierte a los interesados que a dicho acto podrán concurrir por sí o por representante debidamente autorizado y hacerse acompañar, a los efectos legales pertinentes, de sus Peritos y Notario, como autoriza la Ley.

Las citadas actas previas se levantarán a partir de las nueve horas durante los días que para cada relación se señalan seguidamente.

La Coruña a 12 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Jefe accidental.—4.699.

Relaciones que se citan

Número de orden	Nombre del propietario	Clase de cultivo	Superficie en áreas	Número del polígono	Número de la parcela
<i>18 relación.—Día 1 de octubre de 1962</i>					
584	Alfonso Folgueira, Francisco	Labradío	3.—	45	102 B
585	Alfonso Folgueira, Herminia	Idem	8.—	45	40
586	Alvedro Blanco, Antonio	Idem	3.20	45	123-1
587	Alvedro Blanco, Antonio	Prado	7.60	45	127
588	Balay, José	Labradío	10.—	46	23
589	Cedeira, Julio	Idem	5.80	45	112
590	Figueroa de la Iglesia, Manuel	Tojal	1.10	45	103 bis
591	Figueroa de la Iglesia, Manuel	Labradío	9.50	45	126
592	Figueroa Vázquez, Miguel	Idem	10.—	46	1
593	Lafuente, herederos de Antonio	Idem	1.20	45	123-2
594	Lafuente, herederos de Antonio	Prado	2.40	45	123 bis
595	Mantiñán Rodríguez, herederos de Juan	Labradío y prado	11.60	45	119 A y B
596	Martínez Boedo, Consuelo	Labradío	6.80	45	113
597	Martínez Boedo, Pilar	Idem	13.60	45	121
598	Martínez Naya, Jesús	Tojal	2.—	45	103
599	Martínez Souto, José	Labradío	8.70	45	114
600	Martínez Souto, Manuel	Idem	9.10	45	120
601	Martínez Souto, Mercedes	Idem	9.30	45	116
602	Martínez Souto, Santiago	Idem	2.20	45	44
603	Martínez Vázquez, José	Idem	4.—	45	123 A
604	Martínez Vázquez, José	Prado	9.20	45	123 B
605	Martínez Vázquez, José	Labradío	9.60	45	129
606	Martínez Vázquez, Manuel	Idem	44.20	45	50
607	Martínez Zas, Nicolás	Idem	6.—	46	3
608	Martínez Zas, Nicolás	Labradío y monte	8.40	46	5
609	Parada Varela, Benito	Labradío	5.40	45	101 B
610	Parada Varela, Benito	Idem	11.80	45	118
611	Parada Villaverde, herederos de J. Antonio...	Idem	7.—	46	1 bis
612	Pardo Martínez, Enrique	Idem	16.90	45	122
613	Pardo Martínez, Manuel	Idem	4.50	45	111
614	Pardo Martínez, Santiago	Idem	15.10	45	100
615	Somoza, Eduardo	Idem	12.—	45	128
616	Souto González, Jesús	Idem	3.60	45	43
617	Souto Zas, José	Prado	10.—	45	115
618	Varela Vázquez, Eduardo	Labradío	9.68	45	124
619	Varela Vázquez, Manuela	Idem	5.60	45	125
620	Varela Vázquez, Primitivo	Labradío y monte	17.80	46	2
621	Vázquez Martínez, José	Idem, id.	7.90	46	4
622	Vázquez Martínez, José	Labradío	65.20	46	22
623	Vázquez Zas, Nicolás	Idem	12.—	45	117
<i>19 relación.—Día 2 de octubre de 1962</i>					
624	Alvedro Blanco, Antonio	Labradío	30.—	46	21
625	Blanco Souto, Manuel	Labradío y monte	6.—	46	8
626	Castro Martínez, Antonio	Labradío	8.04	45	136
627	Cedeira, Jesús	Monte y campo	2.90	46	9-2
628	Cedeira, Ricardo	Idem, id.	4.—	46	9-1
629	Corral Alvedro, Mercedes	Labradío	14.30	45	142
630	Docampo, José	Idem	22.80	45	156 A
631	Figueroa de la Iglesia, Manuel	Tojal	3.60	45	145
632	Figueroa de la Iglesia, Manuel	Labradío	15.20	45	148
633	Figueroa Vázquez, Miguel	Labradío y prado	17.60	45	160
634	Figueroa Vázquez, Ramón	Labradío	7.20	45	151 A
635	Figueroa Vázquez, Ramón	Tojal	6.70	45	151 B
636	Maceiras Naya, José	Labradío	2.80	45	131 bis
637	Maceiras Naya, José	Labradío y prado	21.20	45	132 A y B
638	Mantiñán Rodríguez, herederos de Juan	Tojal	2.—	45	131
639	Mantiñán Rodríguez, herederos de Juan	Idem	4.80	45	134
640	Martínez Alvedro, Pilar	Monte	8.40	46	7
641	Martínez Boedo, Manuel	Labradío y monte	6.—	46	20-1
642	Martínez Vázquez, Francisco	Labradío	2.85	45	149
643	Martínez Vázquez, Francisco	Idem	4.—	45	154
644	Martínez Vázquez, Gerardo	Labradío y pasto	6.40	45	133 A
645	Martínez Vázquez, Gerardo	Tojal	4.40	45	133 B
646	Martínez Vázquez, Gerardo	Labradío	13.80	45	143
647	Martínez Vázquez, José	Labradío y monte	16.28	46	10-2
648	Martínez Vázquez, José	Labradío	10.—	46	20-2
649	Martínez Vázquez, José	Monte	2.40	46	20-3
650	Martínez Vázquez, José	Labradío	12.—	45	139
651	Martínez Vázquez, Manuela	Idem	6.—	45	140
652	Martínez Vázquez, Teresa	Monte y labradío	5.69	46	10-1
653	Martínez Vázquez, Teresa	Labradío	6.—	45	141
654	Martínez Vázquez, Teresa	Idem	4.—	45	144
655	Naya y Ortega, herederos de Angela	Idem	40.—	46	6

Número de orden	Nombre del propietario	Clase de cultivo	Superficie en áreas	Número del polígono	Número de la parcela
656	Naya Veira, José	Labradío y prado	33.30	45	137 A y B
657	Seoane Martiñán, Eduardo	Labradío y campo	25.40	45	130
658	Souto, herederos de José, y Martínez Figueroa, Emilio	Labradío	9.80	45	135
659	Taboada Boedo, Francisco	Idem	7.—	45	150
660	Taboada Boedo, Francisco	Idem	6.40	45	153
661	Vázquez Casal, Baldomero	Monte	1.75	46	9
662	Vázquez Figueroa, herederos de Juana	Labradío	2.40	45	136
663	Vázquez Rodríguez, Sara	Idem	7.60	46	6 bis
20 relación.—Día 3 de octubre de 1962					
664	Alfonso Folgueira, Herminia	Labradío y monte	12.—	46	82 A y B
665	Alvedro Blanco, Antonio	Labradío	21.20	45	186
666	Alvedro Blanco, Teresa	Idem	8.10	45	184
667	Alvedro Naya, Jesús	Labradío y prado	8.—	45	161
668	Barreiro Suárez, Carmen	Idem, id.	9.60	45	162
669	Castro Bartucio, Antonio	Idem	3.60	46	13-2
670	Figueroa de la Iglesia, Manuel	Labradío	3.50	45	181
671	Figueroa de la Iglesia, Manuel	Idem	5.20	45	183
672	Figueroa Vázquez, Emilia	Idem	12.—	45	187
673	Figueroa Vázquez, Jesús	Idem	6.—	46	12
674	Figueroa Vázquez, Jesús	Idem	10.—	46	15
675	Figueroa Vázquez, Josefa	Idem	4.80	45	188
676	Figueroa Vázquez, Miguel	Labradío y monte	7.60	46	81 A y B
677	Figueroa Zas, Antonio	Labradío	1.20	46	13-1
678	Lafuente Martínez, Josefa	Idem	13.20	45	190
679	Martínez Alvedro, Manuel	Idem	14.80	45	185
680	Martínez Corral, Ricardo	Idem	5.60	46	16
681	Martínez Corral, Ricardo	Labradío y monte	13.20	46	85 A, B y C
682	Martínez Souto, Manuel	Idem	4.—	45	192-2
683	Martínez Souto, María	Idem	4.—	45	192-1
684	Martínez Souto, Nieves	Labradío	4.40	46	17
685	Martínez Vázquez, José	Labradío y monte	6.10	46	11
686	Martínez Vázquez, José	Labradío	4.80	46	66
687	Martínez Vázquez, José	Idem	18.40	46	68
688	Martínez Vázquez, José	Idem	7.50	46	69
689	Martínez Vázquez, José	Labradío y prado	33.60	45	163
690	Martínez Vázquez, José	Labradío	22.—	45	180
691	Martínez Vázquez, José	Idem	8.—	45	182
692	Martínez Vázquez, José (hijo)	Laoradio y monte	12.40	46	80 A y B
693	Martínez Vázquez, Teresa	Labradío	9.60	46	85
694	Martínez Vázquez, Teresa	Idem	4.80	46	67
695	Martínez Vázquez, Teresa	Labradío y monte	8.—	46	83 A y B
696	Martínez Vázquez, Teresa	Labradío y prado	14.—	45	193
697	Morales Abelleira, José	Idem	5.60	45	189
698	Rodríguez Corral, Emilio	Idem	4.—	45	192-3
699	Rodríguez Figueroa, Emilio	Labradío	7.60	46	14
700	Souto Balay, Marina, o Manuel Martínez	Idem	41.20	45	191
701	Suárez Vázquez, José	Idem	2.—	46	86
702	Tejido, Manuel	Labradío y monte	12.—	46	84 A y B
703	Vázquez Corral, José	Labradío	10.80	45	179
21 relación.—Día 4 de octubre de 1962					
704	Alfonso Barreiro, José	Prado	2.20	45	226
705	Alfonso Folgueira, Dolores	Idem	2.20	45	227
706	Alfonso Folgueira, Francisca	Labradío	4.40	45	229
707	Alfonso Folgueira, Herminia	Prado	2.20	45	228
708	Alvedro Blanco, Antonio	Labradío y tojal	2.—	45	202 A y B
709	Alvedro Blanco, Antonio	Prado y labradío	3.60	45	220
710	Alvedro Blanco, Antonio	Labradío y prado	6.40	45	221
711	Barreiro Corral, José	Prado y labradío	2.60	45	218-2
712	Castro Bartucio, Antonio	Idem, id.	4.20	45	216
713	Castro Martínez, Antonio	Labradío y tojal	4.80	45	201 A y B
714	Docampo, José	Prado	11.80	45	225 bis
715	Figueroa Cedeira, Antonio	Labradío	39.—	45	167
716	Figueroa de la Iglesia, Antonio	Idem	4.40	45	219-1
717	Figueroa Vázquez, José	Labradío y prado	6.20	45	209 bis
718	Figueroa Vázquez, Manuel	Idem, id.	5.60	45	209
719	Figueroa Vázquez, Ramón	Labradío y tojal	4.40	45	199 A y B
720	Figueroa Zas, Antonio	Labradío y molino	2.80	45	197 A y B
721	Martínez Alvedro, Manuel	Labradío y tojal	12.20	45	198 A y B
722	Martínez Alvedro, Manuel	Prado	12.10	45	217
723	Martínez Alvedro, Pilar	Idem	3.20	45	224
724	Martínez Boedo, Manuel	Idem	8.40	45	225
725	Martínez Corral, Asunción	Labradío	12.—	45	158 A
726	Martínez Corral, José	Labradío y monte	17.60	45	159 A y B
727	Martínez Corral, herederos de Manuel	Labradío	12.—	45	157 A
728	Martínez Pan, Manuel	Idem	15.80	45	165

Número de orden	Nombre del propietario	Clase de cultivo	Superficie en áreas	Número del polígono	Número de la parcela
729	Martínez Pan, Manuel	Labradío	9,10	45	194
730	Martínez Vázquez, José	Prado y labradío	10,—	45	214
731	Naya Vieira, José	Labradío	8,—	45	166
732	Naya Vieira, Manuel	Labradío y tojal	2,40	45	200 A y B
733	Rodríguez Barba, Amalia	Labradío y prado	20,20	45	222
734	Souto Zas, José	Idem, id.	17,60	45	195
735	Suárez Vázquez, José	Labradío	1,20	45	219-2
736	Suárez Vázquez, José, y José Souto Costa	Prado y labradío	5,80	45	218-1
737	Vázquez Corral, Baldomero	Labrado y prado	27,60	45	164
738	Vázquez Corral, Baldomero	Labradío y campo	10,40	45	203 A y B
739	Vázquez Corral, Baldomero	Labradío y prado	16,10	45	215
740	Vázquez Corral, Baldomero	Prado y labradío	3,20	45	223
741	Vázquez Zas, Nicolás	Labradío y prado	12,80	45	196

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de agosto de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Puerto del Cerezo», del término municipal de Priego, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 18 de noviembre de 1958 se aprobó el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Puerto del Cerezo», «La Higuera» y «Alhucemas», situadas en el término municipal de Priego, provincia de Córdoba. Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos la conveniencia de realizar una segunda fase de trabajos de conservación de suelos en la finca «Puerto del Cerezo». Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un nuevo Plan de Conservación de Suelos de esta finca, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Puerto del Cerezo», situada en el término municipal de Priego, provincia de Córdoba, con una superficie total de 265,5036 hectáreas.

2.º El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 532.079,22 pesetas, de las cuales 151.441,74, correspondientes al 45 por 100 del presupuesto de obras, serán subvencionadas, y 380.637,48 pesetas, correspondientes al 55 por 100 del presupuesto de obras, plantaciones y siembra de prateses, a cargo del propietario.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finca afectada y para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de agosto de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 17 de agosto de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Izcara», del término municipal de Baena, en la provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Izcara», situada en el término municipal de Baena, provincia de Córdoba, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección

General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Izcara», situada en el término municipal de Baena, de la provincia de Córdoba, con una superficie total de 127,7401 hectáreas.

2.º El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 297.439,32 pesetas, de las cuales el 45 por 100 de los trabajos, excluida la plantación de olivar y la siembra de prateses, que asciende a 101.351,86 pesetas, será subvencionado y el 55 por 100 restante, más la plantación de olivar y la siembra de prateses, por un importe de 196.087,46 pesetas, a cargo de la propietaria.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finca afectada para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la propietaria, en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de agosto de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 17 de agosto de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Llanos de la Ermita», del término municipal de Dilar, en la provincia de Granada.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «Llanos de la Ermita», situada en el término municipal de Dilar, provincia de Granada, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «Llanos de la Ermita», situada en el término municipal de Dilar, provincia de Granada, con una superficie total de 93,8528 hectáreas.

2.º El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 416.046,04 pesetas, de las cuales 117.584,98 pesetas, correspondientes a trabajos de replanteo y obra gruesa, serán subvencionadas, y 298.461,06 pesetas, correspondientes a trabajos de refino y plantación de olivar, a cargo de la propietaria.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mante-